

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Al folio 55: a sus antecedentes. Sin perjuicio de lo anterior, se ordena dar estricto cumplimiento a lo ordenado a folio 38, indicando una casilla de correo electrónico, dentro de tres días hábiles, a fin de imponerle del estado de la causa cuando el Tribunal lo estime necesario.

Al folio 75: **a lo principal**, ténganse presente los antecedentes aportados. **Al primer y segundo otrosí**, previo a proveer, respecto del documento singularizado en el número 48, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo undécimo del Auto Acordado N° 16/2017, indicando dentro de dos días hábiles el o los titulares de la información cuya confidencialidad solicita. En el intertanto, manténganse las versiones públicas en custodia de la Secretaria Abogada. **Al tercer otrosí**, a sus antecedentes. **Al cuarto otrosí**, téngase presente. **Al quinto otrosí**, ténganse presente los correos indicados, para los fines pertinentes.

De oficio, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 el martes 14 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, la que se realizará en dependencias del Tribunal. Las solicitantes deberán publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 7 de febrero y el 24 de febrero de 2023, y deberán dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 38 y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 2 de marzo de 2023 inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 516-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*BFD33C88-5C0C-4B77-9C0B-600B97A91E38\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.